CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)

2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el plan de actuaciones del ejercicio 2013 la realización de una auditoría de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), referida al ejercicio 2011.

Este municipio, que se encuentra situado a 84 kilómetros de Córdoba, cuenta con una población de 2.408 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2011.

La estructura política de la Corporación está formada durante el ejercicio 2011 por el Alcalde y el Pleno, integrado por 11 concejales. En cuanto a su organización municipal, esta Entidad local no dispone de organismos autónomos ni de sociedades mercantiles dependientes.

El objetivo de este informe es la realización de una fiscalización de regularidad de determinadas áreas a 31 de diciembre de 2011. El alcance del trabajo, así como los procedimientos y pruebas de auditorías aplicados, se han visto condicionados por las siguientes circunstancias:

- No se dispone del inventario, tal y como establece la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y su reglamento, por lo que, además de la falta de control, impide determinar el correcto reflejo de los bienes municipales en los saldos contables del inmovilizado.

- No se ha podido verificar el procedimiento de seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afecta para el cálculo de las desviaciones de financiación.

- De la información solicitada a las entidades financieras, sobre los movimientos de las cuentas corrientes y sus saldos a 31 de diciembre de 2011, tan solo se han recibido respuestas de dos entidades financieras, no pudiendo confirmarse los saldos registrados del 60% restante.

- La falta de confirmación de la muestra realizada sobre las operaciones efectuadas entre el ayuntamiento y los acreedores y deudores, ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación del 67% de los acreedores y del 100% de los deudores.

A continuación se indican las principales conclusiones extraídas del análisis realizado en el desarrollo de los trabajos de campo:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Rendición y tramitación de cuentas

La aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Encinas Reales de 2011 no se ha realizado a la fecha de este informe. La corporación viene prorrogando tácitamente el presupuesto desde 2006, incumpliendo, por tanto, lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

El presupuesto no incluye ningún anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio 2011, incumpliendo el art. 168 del TRLRHL.

La liquidación del presupuesto se aprobó el 25 de junio de 2012, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el artículo 191.3 del TRLRHL (antes del 31 de marzo de 2011).

La Cuenta General del ejercicio 2011 no se ha sido aprobada ni rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, por lo tanto incumple lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

La entidad local no ha rendido las cuentas de los últimos ejercicios, incumpliendo el art. 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas que exige la presentación de las mismas antes del 1 de noviembre inmediatamente posterior al ejercicio a que se refieran.

Control interno

La respuesta de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Córdoba sobre los procedimientos jurisdiccionales en proceso o pendientes de resolución, ha permitido cuantificar el coste estimado de tres procedimientos pendientes, a 31 de diciembre de 2011, que ascendería a 56.407,83 €. Este importe no incluye los intereses que se puedan producir, en su caso, a la fecha de su abono.

La Corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes y no realiza la amortización anual correspondiente. El inventario facilitado no refleja la totalidad de los datos e información que exige la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento.

A fecha de realización de los trabajos de campo no existe plan de disposición de fondos de la tesorería, por lo que se incumple el art. 187 TRLRHL. Durante el ejercicio 2011 la Intervención de la Corporación no ha realizado ningún reparo.

La entidad local no posee manuales de procedimientos y reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto de 2006.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado dos expedientes de ampliación de créditos por una cuantía total de 516,67 m€ en los que se ha identificado que se han ampliado partidas de gastos por importe de 417,50 m€ que no aparecen recogidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Gestión de gastos

El ayuntamiento no tiene implantado el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Incumple igualmente con la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones.

En el ejercicio fiscalizado no se han tramitado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Durante el ejercicio 2011, se han comprometido gastos sin consignación presupuestaria por un importe de, al menos, 184.850,16 €. Sin embargo, la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>> figura con saldo cero a finales del ejercicio fiscalizado.

La Corporación se ha acogido al Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, por el que se establecen medidas para la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, así como al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Ello ha permitido que el ayuntamiento hayan podido pagar obligaciones a sus acreedores por una cuantía total de 733.772,93 €.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2011, el ayuntamiento mantiene deudas con la Diputación de Córdoba y con la Mancomunidad de la Subbética que ascienden a 105.356,39 € y 178.769,10 €, respectivamente, correspondientes principalmente a aportaciones de obras realizadas en ejercicios anteriores y a cuotas atrasadas, respectivamente.

Gastos de personal

La Corporación no cuenta con elementos apropiados para llevar a cabo la gestión y el control del personal, pues no ha elaborado una relación de puestos de trabajo ni dispone de un organigrama actualizado**.**

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Durante el 2011 se ha pagado a los concejales cantidades en concepto de asistencia a plenos cuyo importe total asciende a 13,98 m€. Estas cantidades se deberían haber contabilizado en el capítulo II del presupuesto de gastos.

El ayuntamiento, al menos desde el ejercicio 2009, lleva abonando nóminas de personal por una cuantía de 225.665,81 €, que no se han imputado a presupuesto por insuficiencia de créditos. Durante el ejercicio fiscalizado el importe pendiente de aplicar a presupuesto ha sido de 53.230,44 €. Esta circunstancia supone un incumplimiento del artículo 173.5 del TRLRHL.

Además, se ha producido un aplazamiento de pago de la deuda con la Seguridad Social, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2011, por un importe total de 207.104 €.

Endeudamiento

A 1 de enero de 2011, el endeudamiento a largo plazo era de 345.737,28 €. A lo largo del ejercicio se han amortizado 24.575,20 € y, por otra parte, durante el ejercicio se ha formalizado un préstamo para hacer frente al pago a proveedores, de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, por importe de 79.349,01 €. De esta forma, el capital pendiente al final del ejercicio asciende a 400.511,09 €.

Durante el ejercicio se ha concertado dos operaciones de tesorería por 179.000,00 €, presentado un saldo pendiente de amortizar, a 31 de diciembre de 2011, de 130.911,44 euros. Se incumple, por tanto, el artículo 14.3 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que exige que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación queden canceladas al cierre de cada año.

Tesorería

El importe recogido en el punto 12 de la Memoria de la tesorería es -57.267,49 €, este dato no coincide con el reflejado en el remanente de tesorería, donde aparece un importe de -110.614,35 €. Además, se han detectado diferencias entre la información contenida en el punto 12 y los extractos bancarios, por un importe neto de 53.949,68 €.

El ayuntamiento no realiza conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes durante el ejercicio ni al cierre.

En contra de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el ayuntamiento no realiza arqueos de caja periódicos, por lo que no se ha podido comprobar el saldo de la caja que figura en el estado de tesorería (1.854 €).

No se ha obtenido detalle de los anticipos de cajas, realizados durante el 2011. Esto no permite concluir si el mecanismo se ajusta a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Estabilidad presupuestaria

Durante el ejercicio fiscalizado, la intervención no ha elaborado ninguno de los informes relativos al cumplimiento del objetivo de estabilidad, lo que supone una infracción de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

Remanente de tesorería

Desde el ejercicio 2009, el remanente de tesorería libre para gastos generales es negativo. A final del ejercicio 2011 era de -700.404,34 €.

El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 4.294,88 € y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 1.125.926,23 €.

La Entidad local ha efectuado pagos pendientes de aplicar desde 1995, es decir, pagos que no han sido incluidos en sus presupuestos ni regularizados posteriormente. Esta forma de proceder, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, incumple los principios de universalidad y de anualidad presupuestaria y, por otro, desvirtúa sus estados contables.

A su vez, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46